



**RESOLUCIÓN Nº 293 /2026.-
AUTORIZA ARRIENDO DE PATENTE DE ALCOHOL, ROL 4-41 A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 31 AGOSTO 2026**

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 294 de fecha 14 de Agosto del 2026.**
Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E Nº 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.-
Decreto Exento Nº 848 del 31.07.2024 que modifica DE Nº 1189/14 y D.E Nº 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, en vista de la documentación adjunta, permítase arriendo de la patente de alcohol ROL 4-41, GIRO “EXPENDIO DE CERVEZA” que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:

NOMBRE TITULAR : CARLOS ALBERTO CAREAGA RODRIGUEZ
RUT :
ARRENDATARIO : FELIPE IGNACIO CERDA PIZARRO
RUT :
DIRECCION COMERCIAL : BARON DE JURAS REALES Nº 3310 LOCAL 4

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales. Tanto el titular de la patente como el arrendatario deben cumplir con los señalado en la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Patentes y Derechos Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado en Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el Nº4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

CMF/mum

ID: 904423